



CUT: 170785-14

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 393 -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE

Lima, 31 DIC. 2014

VISTO:

El Acuerdo del Comité de Saneamiento Contable, contenido en el Acta Nº 010-2014, de fecha 12 de Diciembre del 2014, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo Nº 997 del 13 de Marzo del 2008 (segunda Disposición Complementaria Final), se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2008-AG del 20 de Junio del 2008 del Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego, a merito de lo dispuesto mediante Ley Nº 30048, aprobó entre otras, la fusión en el Programa AGRO RURAL como entidad absorbente de MARENNAS, PROABONOS, PRONAMACHCS y PROSAAMER;

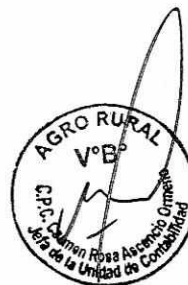
Que, la Ley Nº 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizaran las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 055-2011-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 21 de Julio del 2011 y modificatoria en la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 104-2013-AG-AGRORURAL-DE de fecha 17 de Junio del 2013, se crea y modifica la conformación del Comité de Saneamiento Contable del Programa de Desarrollo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral Nº 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, conforme a lo señalado en los Informes Técnicos elaborados por la Unidad de Contabilidad, que obran en cada uno de los 04 expedientes de Saneamiento Contable, enumerados del Nº 001 al Nº 004 2014 y que se detallan en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, las áreas responsables del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentaria y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondiente para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, en el marco del procedimiento regulado por el Manual del Procedimientos para las acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2011-EF/51.01 de fecha 03 de Agosto de 2011, el Comité de Saneamiento Contable presenta el documento Visto, Acta Nº 010-2014 de fecha 12 de Diciembre del 2014, proponiendo la depuración de la partida presentada en la cuenta **1202.98 Otras Cuentas por Cobrar Diversas, por un importe de S S/.1,449,948.58 (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho y 58/100 Nuevos Soles)**



según **Anexo 01**, acompañando los referidos cuatro (04) expedientes de Saneamiento Contable, los que contienen los informes técnicos, informes jurídicos y demás documentos sustentatorios;

Que, en ese contexto, el Comité de Saneamiento Contable, solicita a la Dirección Ejecutiva la expedición del acto administrativo correspondiente, autorizando a través de la Cuenta Contable de Saneamiento 3401.03.04 "Cuentas por Cobrar Diversas-Efectos de Saneamiento Contable Ley N° 29608" y su registro en la cuenta de Orden 9111.04 "Cuentas por Cobrar Diversas" la rebaja de la cuenta 1202.98 Otras Cuentas por Cobrar Diversas por el importe de S/1,449,948.58 (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho y 58/100 Nuevos Soles) correspondiente a los Expedientes de Saneamiento Contable del N° 001 al N° 004-2014 Otras Cuentas por Cobrar Diversas;

Que la Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica del Ejercicio Fiscal 2009 y en el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales aprobado por Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 de fecha 03 de agosto de 2001, señala en el numeral 2.2.3 "El Comité de Saneamiento Contable, luego del estudio y evaluación de la documentación correspondiente, propondrá al Titular de la Entidad la depuración o incorporación de partidas contable mediante Acta de Saneamiento Contable elaborado por el Comité y aprobado por todos sus miembros y la resolución respectiva", por lo que es procedente expedir el acto resolutivo correspondiente, atendiendo al documento del Visto;

Que, conforme a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde al titular de la entidad, autorizar a la Oficina de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de Saneamiento Contable, así como remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública;

Con la conformidad de la Oficina de Administración, la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agro rural – AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial: N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de Saneamiento Contable de los 04 Expedientes, detallados en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, propuesto por el Comité de Saneamiento Contable mediante Acta N° 010-2014 del 12 de Diciembre del 2014.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración supervise la correcta depuración contable de la cuenta 1202.98 Otras Cuentas por Cobrar Diversas por el importe de S/1,449,948.58 (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho y 58/100 Nuevos Soles) conforme al detalle del Anexo 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario, inicie las actuaciones conducentes a la determinación de la responsabilidad administrativa disciplinaria que se generen de la presente.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO



ANEXO N° 1
EXPEDIENTES DE SANEAMIENTO CONTABLE
DEL 001 AL 004-2014 OTRAS CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS
CUENTA: 1202.98 OTRAS CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS
Ley N° 29608

N° ORDEN	N° EXPEDIENTE DE SANEAMIENTO	DETALLE	IMPORTE DEL EXPEDIENTE S/.	FOLIOS
1	N°001	2014-OCCD Informe presentado por la Sociedad Portal Brown y Asociados Auditores y Consultores, Cuentas no rendidas periodo 2001, 2002 y 2003 de la Ex Unidad Ejecutora Pronamachcs.	358,243.00	79
2	N°002	2014-OCCD Informe presentado por la Sociedad Portal Brown y Asociados Auditores y Consultores, Cuentas inelegibles periodo 2000, 2001, 2002 y 2003, de la Ex Unidad Ejecutora Pronamachcs.	294,749.46	68
3	N°003	2014-OCCD Informe presentado por la Sociedad de Auditoria Chavez y Asociados S.C. Portal Brown y Asociados Auditores y Consultores, Cuentas inelegibles periodo 1999,2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, de la Ex Unidad Ejecutora Pronamachcs.	461,661.33	54
4	N°004	2014-OCCD Informe presentado por la Sociedad F.Iberico y Asociados Contadores Publicos, Informe presentado por Alfonso Muñoz y Asociados, Cuentas inelegibles y cuentas no rendidas periodo 1999,2000, 2001, 2002, 2003 y 2004m de la Ex Unidad Ejecutora Pronamachcs.	335,294.79	79
Total Importe a Depurar S/.			<u>1,449,948.58</u>	



ANEXO N° 2
EXPEDIENTES DE SANEAMIENTO CONTABLE
DEL 001 AL 004-2014 OTRAS CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS
CUENTA: 1202.98 OTRAS CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS
Ley N° 29608

Codigo Contable	Denominacion de la Cuenta	CARGO	ABONO
3401.03	Efectos de Saneamiento Contable Ley N° 29608		
3401.03.04	Cuentas por Cobrar Diversas	1,449,948.58	
1202	Cuentas por Cobrar Diversas		1,449,948.58
1202.98	Otras Cuentas por Cobrar Diversas		

ASIENTO CONTABLE EN CUENTAS DE ORDEN



Codigo Contable	Denominacion de la Cuenta	CARGO	ABONO
9111	Saneamiento de Activo		
9111.04	Cuentas por Cobrar Diversas	1,449,948.58	
9112	Control del Saneamiento del Activo		1,449,948.58
9112.04	Cuentas por Cobrar Diversas		

